

Salto, 20 de febrero de 2026.

VISTO: La situación planteada en el Expediente No **2023-16043**.

RESULTANDO **I)** Que a fs 33-34, de las referidas actuaciones, surge agregada Resolución de fecha 13 enero de 2026, por la cual se rescindió el contrato de comodato, oportunamente otorgado a la Sra. MARIA LUCIA BORGES FERREIRA, respecto al padrón urbano No. 36.185.

II) Que habiéndose cumplido con los procedimientos correspondientes, a la fecha dicho Acto Administrativo ha quedado firme, por no haber sido recurrido.

III) Que de acuerdo a los relevamientos realizados por el Departamento de Desarrollo Social y Área de Vivienda, se agregan informes técnicos socio-económicos, de los cuales surgen que dicho bien se encuentra ocupado desde hace un período de aproximadamente cinco años, por la Sra SANDRA BORGES FERREIRA, junto a su familia, quien manifiesta tener interés en regularizar la situación ocupacional del terreno. (fs 17 y 21).

CONSIDERANDO: **I)** Que por lo expresado anteriormente, la Jerarca del Area de Vivienda, sugiere adjudicar dicho bien en carácter de comodato precario a sus actuales ocupantes.

II) Que el Decreto N° 183/80 autoriza a la Intendencia de Salto, a dar en comodato u otras formas jurídicas, viviendas o terrenos municipales destinados a la erradicación de viviendas precarias en el Departamento de Salto.

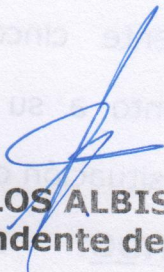
ATENTO: A lo expuesto y en uso de sus facultades legales, el Sr.

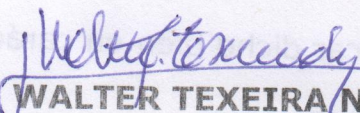
Intendente de Salto,

RESUELVE:

1º) Otorgar en Comodato precario y revocable, a la **Sra. SANDRA BORGES FERREIRA**, cuyos demás datos obran en el Expediente mencionado en el Visto, la fracción de terreno, señalado como solar 15 de la Manzana Catastral 1251, **zona urbana de Salto, padrón individual No 36185**, en el plano del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margall, de setiembre de 2014, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro – Oficina Delegada de Salto, el 21 de octubre de 2014 con el número 12326.

2º) Insértese en el Libro de Resoluciones. Notifíquese personalmente a la comodataria en el domicilio constituido a fs. 17 del expediente citado. Tome nota el Servicio de Escribanía, el Departamento de Desarrollo Social, Vivienda, Publíquese. Agréguese copia de la presente y de su diligenciamiento en el Expediente mencionado en el Visto. Hecho, archívese.


Dr. CARLOS ALBISU EMED
Intendente de Salto


Cr. WALTER TEXEIRA NUÑEZ
Secretario General